



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 35-2022-MDA/A

Asunción, 23 de febrero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.**

**VISTO:**

El proveído de Gerencia Municipal de la MDA, de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual remite el **INFORME N°035-2022-MDA-GM/SGDSC**, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultura quien solicita designación de comisión evaluadora para expedientes de directores y docentes que aspiran a un puesto laboral en las Instituciones Educativas Básicas por convenio de Gestión Privada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se regirán por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el artículo 1765° del Código Civil, señala que puede ser materia de contrato de locación de servicios toda clase de **servicios materiales e intelectuales**; así mismo, en su artículo 1766°, nos indica que el locador debe prestar personalmente el servicio; sin embargo,



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

puede valerse de auxiliares o sustitutos pero que estén bajo su propia dirección y responsabilidad.

Además, el locador puede poner fin a la prestación de servicios por justo motivo, antes del vencimiento del plazo estipulado, siempre y cuando no cause perjuicio al comitente.

Que, con informe N°002-2021-MDA-GM-SGDSC/UECD, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural, hace llegar propuesta de comisión evaluadora para expedientes de directores y docentes que postularan a la convocatoria para ser parte de las Instituciones Educativas Básicas por Convenio de Gestión Privada (CEBGP).

Que, con Informe N°035-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultura, en la cual solicita designación de comisión evaluadora para expedientes de directores y docentes que aspiran un puesto laboral en las Instituciones Educativas Básicas por convenio de Gestión Privada, dicha designación deberá realizarse mediante resolución de alcaldía.

Por tanto, estando a lo estipulado en los artículos antes mencionados dentro del Código Civil y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contempladas en su artículo 20° inc. 6 y artículo 43° y siendo el Alcalde la máxima autoridad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación de la comisión que se encargará de la convocatoria para la contratación de personal docente bajo la modalidad de Locación de Servicios, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA DE LA MDA	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTA	Responsable de Educación	PSIC. PAOLA IVEET
	Cultura y Deporte	GÓNGORA PÉREZ



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MIEMBRO TITULAR	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PROF. RONALD VILLARREAL TERRONES
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	SOC. SANTOS PALOMINO RÍOS
MIEMBRO SUPLENTE 1	UNIDAD DE LOGÍSTICA	PROF. WILSON QUISPE MALIMBA
MIEMBRO SUPLENTE 2	SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a los integrantes de la Comisión Especial, desarrollar el procedimiento de convocatoria, selección y contratación de personal docente mediante contrato de locación de servicios, para lo cual deben accionar conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se ponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.** - **HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, las demás áreas y oficinas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**POR TANTO:**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE**

LAVO/djmv  
C.c. Archivo  
G.M.  
SGDS  
A.J.  
interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA  
*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE

*Recibido*  
*25/02/22*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Reg. N°: - Folios: 03  
Fecha: 24/02/22 Hora: 10:57am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
Unidad Regional  
**RECIBIDO**  
Reg. N°: [ ] Folios: 03  
Fecha: 24/02/22 Hora: 10:23



*Recibido*  
*24/02/22*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural  
**RECIBIDO**  
HORA: 10:56 am  
FECHA: 24 / 02 / 2022  
FOLIOS: 03  
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
Unidad de Educación Cultura y Deporte  
**RECIBIDO**  
HORA: 10:59 am  
FECHA: 24 / 02 / 2022  
FOLIOS: 03  
FIRMA: [Signature]